



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N°0002036-I-2024

VISTO: la Ordenanza N°583-CM-96, la Ley Nacional N°27.155 de Ejercicio Profesional de los Guardavidas, Convenio Colectivo 179/91, Ley de Contrato de Trabajo N°20744, la Resolución N° 2940-I-2023 y la necesidad de cubrir el servicio de seguridad en playas para la temporada de verano 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2940-I-2023 se reglamentó la prestación de servicios en cuanto a plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a guardavidas durante la temporada estival 2023/2024, con el fin de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante la Nota NO-2024-00030760-MUNIBARILO-SSPC#SPC, el Jefe A/C de la División Logística y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil ha solicitado la coordinación con la Dirección de Recursos Humanos para proceder con la convocatoria de guardavidas y articular el proceso correspondiente;
- que la Dirección de Recursos Humanos ha encomendado al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la organización y gestión de articulación del proceso correspondiente, habiéndose mantenido reuniones con la Subsecretaría de Protección Civil para coordinar las acciones necesarias que aseguren una correcta planificación del proceso de convocatoria;
- que resulta necesario llevar a cabo una correcta planificación a través del presente acto administrativo, con el objetivo de establecer los requisitos y plazos que regirán la convocatoria del plantel de guardavidas para la temporada 2024/2025;
- que para garantizar el servicio y su correcto funcionamiento, es esencial establecer con anticipación la cobertura de días y horarios por playa, así como el cronograma de francos para cada guardavida, tal como se dispone en los diferentes Anexos de la presente;
- que también se incluye en la presente el reglamento del servicio de seguridad en playas, el régimen salarial, el reglamento operativo interno de temporada y el régimen de licencias y permisos para guardavidas;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** los plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a guardavidas para la convocatoria, a fin de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2024-2025, previstos en el **Anexo I** que forma parte de la presente.
2. **ESTABLECER:** los requisitos y plazos para la convocatoria del personal que se desempeñó en la temporada inmediatamente anterior en el puesto de peón de mantenimiento de playas a los fines de manifestar su decisión de continuar con la prestación del servicio durante la temporada 2024/2025, y cumplir con los requisitos correspondientes a su actividad previstos en el **Anexo II** que forma de la presente.
3. **APROBAR:** El reglamento del servicio de seguridad en playas previsto en el **Anexo III**, que forma parte de la presente.
4. **APROBAR:** El régimen salarial previsto en el **Anexo IV**, que forma parte de la presente.
5. **APROBAR:** El reglamento operativo interno de temporada previsto en el **Anexo V**, que forma parte de la presente.
6. **APROBAR:** El régimen de licencias y permisos previsto en el **Anexo VI**, que forma parte de la presente.
7. **DETERMINAR:** La obligatoriedad de implementar y cumplir las medidas de seguridad pertinentes y aplicables a la actividad, que se encuentren vigentes al momento de la prestación del servicio.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2024.-

ANEXO I: Requisitos y plazos para la convocatoria Guardavidas Temporada 2024-2025

1. Convocatoria Temporada 2024-2025

- **Carácter de la convocatoria:** La convocatoria será pública y abierta a todos los postulantes para guardavidas. Se establecerá un orden de mérito e ingreso para aquellos que cumplan con todos los requisitos, aprueben los exámenes pertinentes, acrediten residencia de al menos 2 años en la ciudad, y hayan prestado servicios en la temporada inmediata anterior con un buen desempeño en la libreta de guardavidas.
- **Plazos y requisitos:**

Actividad	Desde	Hasta (Inclusive)	Requisitos/Condiciones PUESTO GUARDAVIDAS
1. Inscripción	14/10/2024	25/10/2024	<p>1. Expresar mediante telegrama Dirigido a Mesa de Entradas N°1 - Centro Cívico su decisión de continuar con la prestación de Servicio durante la temporada 2024/2025, en caso de haber prestado servicios la temporada inmediatamente anterior.</p> <p>2. Remitir en formato digital al correo electrónico guardavidasbarilochepc@gmail.com la Documentación detallada a continuación: A- Currículum Vitae con datos de contacto Actualizados. B- DNI (Frente y Dorso) C- Título y Analítico de Guardavidas, expedido por autoridad competente D- Certificado de Antecedentes Penales expedido por RNR. E- Constancia de CBU. F- Libreta de Guardavidas actualizada. o bien acercarse con la documentación requerida a la Subsecretaría de Protección Civil (sito en Centro Cívico) de Lunes A viernes de 08:00 a 14:00hs</p>
2. Examen Preocupacional	28/10/2024	10/11/2024	<p>cumplimentada la etapa del punto 1. (Inscripción) se procederá a convocar desde la Dirección de Recursos Humanos para la realización de los exámenes médicos pertinentes a cargo del Departamento de Medicina Laboral. En caso de inasistencia a cualquier instancia de las convocatorias, se considerará desistida la postulación y no se fijarán nuevas fechas.</p>
3. Reválida	15/11/2024	19/11/2024	<p>Pruebas de Nado y Simulacro de Rescate para Postulantes a Guardavidas Todos los postulantes a guardavidas recibirán notificación sobre la fecha y hora de la reválida, que constará de diversas pruebas organizadas en dos grupos. Es imprescindible que presenten su libreta de guardavidas para ser firmada y sellada al momento de realizar las pruebas. A continuación, se detallan las pruebas para cada grupo:</p> <p><u>Grupo 1</u> Destinado a: Guardavidas que están renovando su plaza laboral en la MSCB y aquellos que están trabajando en establecimientos particulares dentro del ejido municipal.</p> <p><u>Pruebas en Natatorio:</u> Prueba de nado: 200 metros en un tiempo máximo de 5 minutos. Prueba de nado corto: 25 metros en 25 segundos. Simulacro de rescate: 25 metros con remolque de una víctima. <u>Prueba en Lago a Designar:</u> Prueba de nado continuo: 500 metros sin límite de tiempo.</p> <p><u>Grupo 2</u> Destinado a: Postulantes nuevos y particulares que no se hayan desempeñado en establecimientos dentro del ejido de la MSCB.</p> <p><u>Pruebas en Natatorio:</u> Prueba de nado: 500 metros en un tiempo máximo de 10 minutos. Prueba de nado corto: 25 metros en 25 segundos. Simulacro de rescate: 50 metros con remolque de una víctima. <u>Prueba en Lago a Designar:</u> Prueba de nado continuo: 500 metros sin límite de tiempo.</p> <p><i>Se aclara que en caso de Guardavidas Particulares para acceder a esta prueba se debe acreditar certificado de "apto cardiológico", expedido por médico cardiólogo, con carácter obligatorio. La no presentación de la documentación requerida impedirá realizar el examen de reválida.</i></p>

4.Publicación de Orden de Mérito	20/11/2024	22/11/2024	De acuerdo a los resultados de etapas 2. Examen Preocupacional 3. Reválida se confeccionará y publicará orden de mérito final de aspirantes, siendo comunicado a la casilla de correo electrónico declara para tal fin.
5. Acto administrativo de ingreso	25/11/2024	28/11/2024	Se realizará el acto administrativo de nombramiento oficial de los guardavidas, junto con la asignación inicial de playas. Esta asignación estará sujeta a la cantidad real de vacantes y playas a habilitar, y no será vinculante para aquellos que queden en un posible banco de reservas. La designación inicial por playa quedará supeditada a la necesidad de servicios que defina la Subsecretaría de Protección Civil -Cada persona convocada deberá firmar una DDJJ para dar cumplimiento a lo normado en el inciso b), artículo 8 de la Ley 27155, de no exceder las seis horas diarias en cualquier ambiente acuático En el acto administrativo se establecerá la realización del curso y/o actualización de RCP, que se desarrollará en el el primer día laboral dictado por la Subsecretaría de Protección Civil

2. Examen Psicofísico:

Los aspirantes deberán, en todos los casos y sin excepción, realizar los exámenes médicos correspondientes a efectos de acreditar la aptitud psicofísica requerida para los operativos de seguridad en playas; debiendo dar cumplimiento con los siguientes ítems, conforme Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

- Examen Clínico Ortopédico
- Evaluación Psicodiagnóstica
- para valoración cardiológica.
- Rx Tórax, Rx Columna, Rx Rodillas, Rx Caderas
- Análisis de Laboratorio: Hemograma, glucemia, uremia, creatinina, eritrosedimentación, orina, test de sustancias psicoactivas (Cannabinoides, Cocaína, Benzodiazepinas)
- La evaluación de los resultados de los exámenes médicos anteriormente indicados estará a cargo de la unidad que determine la Dirección de Recursos Humanos
- En todos los casos, y de ser necesario, el Departamento de Medicina Laboral podrá solicitar estudios y/o exámenes complementarios a los anteriormente descriptos, como también solicitar audiometrías, agudeza visual y otros.

La acreditación de la aptitud psicofísica es excluyente para la admisión al plantel de Guardavidas.

ANEXO II: Requisitos y plazos para la convocatoria Personal de mantenimiento de playas Temporada 2024-2025

Convocatoria Temporada 2024-2025

Carácter de la convocatoria: La convocatoria será pública a todos los postulantes para Personal de mantenimiento. Se establecerá un orden de mérito e ingreso para aquellos que cumplan con todos los requisitos, aprueben los exámenes pertinentes, acrediten residencia de al menos 2 años en la ciudad, y hayan prestado servicios en la temporada inmediata anterior con un buen desempeño en la libreta de guardavidas.

Actividad	Desde	Hasta (Inclusive)	Requisitos/Condiciones PERSONAL MANTENIMIENTO DE PLAYAS
1. Inscripción	14/10/2024	21/10/2024	<p>1. Expresar mediante telegrama Dirigido a Mesa de Entradas N°1 - Centro Cívico su decisión de continuar con la prestación de Servicio durante la temporada 2024/2025, en caso de haber prestado servicios la temporada inmediatamente anterior.</p> <p>2. Remitir en formato digital al correo electrónico guardavidasbarilochepc@gmail.com la Documentación detallada a continuación: A- Currículum Vitae con datos de contacto actualizados. B- DNI (Frente y Dorso) Excluyente C- constancia de CUIL Excluyente D- Título y Analítico de Estudios Secundarios, expedido por autoridad competente (deseable) E- Certificado de Antecedentes Penales expedido por RNR. Excluyente F- Constancia de CBU. o bien acercarse con la documentación requerida a la Subsecretaría de Protección Civil (sito en Centro Civico) de Lunes A viernes de 08:00 a 14:00hs</p>
Examen Preocupacional	21/10/2024	28/10/2024	<p>Cumplimentada la etapa del punto 1. (Inscripción) se procederá a convocar desde la Dirección de Recursos Humanos para la realización de los exámenes médicos pertinentes a cargo del Departamento de Medicina Laboral. En caso de inasistencia a cualquier instancia de las convocatorias, se considerará desistida la postulación y no se fijarán nuevas fechas.</p>
4. Orden de Mérito	29/10/2024	04/11/2024	<p>De acuerdo a los resultados de etapas 2. Examen Preocupacional se confeccionará y publicará orden de mérito final de aspirantes, siendo comunicado a la casilla de correo electrónico declarada para tal fin.</p>
5. Acto administrativo de ingreso	04/11/2024	08/11/2024	<p>Se realizará el acto administrativo de nombramiento oficial del Personal de Mantenimiento de Playas, junto con la asignación inicial de playas. Esta asignación estará sujeta a la cantidad real de vacantes y playas a habilitar, y no será vinculante para aquellos que queden en un posible banco de reservas. La designación inicial por playa quedará supeditada a la necesidad de servicios que defina la Subsecretaría de Protección Civil</p> <p>En el acto administrativo se establecerá la realización del curso y/o actualización de RCP, que será dictado por la Subsecretaría de Protección Civil.</p>

ANEXO III: Reglamento del Servicio de Seguridad en Playas 2024-2025

A través del presente documento, se establecen las condiciones de trabajo y régimen laboral, así como también las obligaciones y derechos de los guardavidas a cargo del servicio de seguridad en playas para la temporada 2024/2025:

1. Período de Prestación del Servicio - Jornada Laboral Operativo 2024/2025:

El operativo de seguridad municipal en balnearios se extenderá desde el **02/12/2024** al **29/02/2025**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o la facultad que se reserva el municipio de extender la temporada con un aviso previo a los guardavidas de al menos 15 días corridos. La coordinación y el personal estarán a cargo de la **Subsecretaría de Protección Civil**.

2. Jornada y Horarios:

a) La jornada laboral semanal para personal de guardavidas tendrá una carga horaria de **36 horas**, con horario de **lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas**, a razón de **6 horas diarias**, con un franco semanal pre establecido.

En lo respecta a días feriados “ante la eventualidad de que el descanso semanal del agente (franco) Coincida con un día Feriado. si el mismo no presta tareas, no deberá designarse un nuevo día, salvo que preste tareas, en cuyo caso además de abonar el salario habitual con el ciento por ciento (100%) de recargo, tendrá derecho a la percepción de un día de descanso compensatorio por el franco trabajado”

b) Las playas que contarán con el servicio de guardavidas, en los lugares delimitados y determinados por el boyado preestablecido por la Subsecretaría de Protección Civil, serán las siguientes:

- Playa Centenario
- Playa Centro
- Playa Bonita
- Playa Serena
- Playa Del Viento (Lago Moreno)
- Playa Coihues
- Playa Arelauquen
- Playa Ruta 82

3. a) La jornada laboral semanal para personal de Mantenimiento tendrá una carga horaria de **35 horas**, con horario de **lunes a lunes de 13:00 a 20:00 horas**, a razón de **7 horas diarias**, con dos francos semanales pre establecidos.

b) Las playas que contarán con el servicio de Mantenimiento, en los lugares determinados por el boyado preestablecido por la Subsecretaría de Protección Civil, serán las siguientes:

- Playa Centenario
- Playa Bonita
- Rotación Aleatoria en las demás playas según lo indicado por la División Logística.

4. Cronograma por Playa y Prestación de Servicios:

La Subsecretaría de Protección Civil tendrá la facultad de establecer el cronograma por playa que tendrá asignado cada guardavida. Este cronograma inicial será informado y modificado según las necesidades del servicio.

Playa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Centenario	1 y 2	1 y 2	2 y 17	2 y 17	1 y 2	3 y 4	3 y 4
Centro	3 y 4	3 y 4	3 y 4	5 y 6	5 y 6	7 y 8	7 y 8
Bonita	1 y 2	3 y 4	1 y 2	3 y 4	5 y 6	5 y 6	5 y 6
Serena	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12
Del Viento	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12	11 y 12
Arelauquen	14 y 15	14 y 15	14 y 15	14 y 15	14 y 15	14 y 15	14 y 15
Ruta N°82	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16
Coihues	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16	15 y 16

5. Retribución y Francos:

- a) Los guardavidas que realicen tareas en días feriados serán retribuidos conforme a lo establecido por la ley
- b) No se aceptarán modificaciones en los días asignados como francos ordinarios.
- c) La **Subsecretaría de Protección Civil** coordinará y autorizará las solicitudes de días por licencias, priorizando siempre la prestación continua del servicio.
- d) Los francos extraordinarios deberán ser solicitados con al menos 72 horas de anticipación.
- e) En caso de ausencia de guardavidas, se informarán las acciones a tomar de manera oportuna.
- f) La Subsecretaría podrá modificar la asignación de playas a los guardavidas, notificando dicha circunstancia con la mayor anticipación posible.
- g) Los días en los que las playas deban cerrarse por mal tiempo serán informados a los guardavidas con suficiente antelación; sin embargo, deberán permanecer en sus puestos de trabajo por razones preventivas.

6. **Libreta de Guardavidas:**

Al finalizar cada temporada, cada guardavida deberá presentar su libreta en las oficinas de la **Subsecretaría de Protección Civil**, en la cual se registrarán los siguientes datos:

- Fecha de alta y baja del período de prestación del servicio.
- Apreciación conceptual del servicio prestado, con calificaciones de **excelente, muy bueno, bueno, regular** o **malo**, basadas en al menos dos informes del Jefe a cargo del operativo de playas.

7. **Funciones, Derechos y Obligaciones de los Guardavidas:**

Las obligaciones y funciones de los guardavidas incluyen, pero no se limitan a:

- a) Desempeñar el cargo según el **perfil de competencias**. El guardavidas es un profesional entrenado para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y brindar asistencia técnica, respondiendo de manera inmediata ante situaciones de riesgo en el área de su responsabilidad, ya sea mediante rescate acuático o primeros auxilios de emergencia.
- b) Cumplir con los horarios asignados.
- c) No abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún concepto sin previa comunicación al superior inmediato, y hasta que reciba la autorización correspondiente. En caso de ser el único guardavidas presente y tener que abandonar su puesto por razones de fuerza mayor, deberá desalojar la playa o natatorio hasta su regreso, cuando corresponda.
- d) Velar por la conservación de los bienes a su cargo y mantener la limpieza de la playa bajo su supervisión.
- e) Permanecer en lugares seguros y proteger su vida ante posibles peligros.
- f) Comunicar cualquier ausencia justificada.
- g) Utilizar la indumentaria adecuada y colaborar en la prevención de infracciones.
- h) En caso de incongruencias en el desempeño, se establecerá un **llamado de atención** como medida de registro, contribuyendo al normal funcionamiento del servicio.

8. **Tareas a Cargo de los Guardavidas:**

- Vigilancia continua y señalización de áreas peligrosas.
- Comunicación y orientación a los bañistas.
- Intervención en rescates acuáticos.
- Atención prehospitalaria y apoyo psicológico, según sea necesario.

Tareas de Prevención:

- Vigilancia y reconocimiento de peligros.

- Comunicación con los bañistas.
- Manejo de la dinámica del sector asignado.

Comunicación:

- Comunicación dentro del operativo de seguridad (en playa, pileta y otros espejos de agua) a través de **Protección Civil**.
- Coordinación con las fuerzas de seguridad mediante **Protección Civil**.
- Coordinación con el Sistema de Emergencias a través de **Protección Civil**.

Intervención en Rescate Acuático:

- Localización de la víctima.
- Ingreso al espejo de agua.
- Aproximación a la(s) víctima(s).
- Contacto y control.
- Traslado acuático o remolque.
- Extracción.
- Chequeo de la necesidad de brindar primeros auxilios u otra atención prehospitalaria.

Atención Prehospitalaria:

- Asistencia terrestre y derivación a niveles de mayor complejidad del sistema de salud.
- Reanimación cardiopulmonar (R.C.P.).
- Reanimación cardiopulmonar con uso de oxígeno medicinal.
- Reanimación cardiopulmonar con uso del desfibrilador automático (D.E.A.) y oxígeno medicinal.
- Primeros auxilios.
- Control de hemorragias.
- Control de hipotermia.

Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias:

- Primeros auxilios psicológicos.
- Identificación de respuestas esperables y no esperables ante situaciones potencialmente traumáticas.
- Identificación de grupos vulnerables.

9. Evaluación de Desempeño:

Al finalizar la temporada, se realizará la respectiva **evaluación de desempeño** a cargo de la

Jefatura de División Logística y la **Subsecretaría de Protección Civil**, la cual será remitida al **legajo personal** de cada guardavida, con el objetivo de registrar su rendimiento y aportar información para futuras contrataciones o renovaciones de contrato de periodos complementarios

10. **Régimen Disciplinario:**

- a) La actividad de los guardavidas y del personal de mantenimiento queda sujeta, a los efectos del régimen sancionatorio, a las prescripciones de la Ley de Contrato de Trabajo (Artículo 67, subsiguientes y concordantes de la Ley 20.744).
- b) La imposición de sanciones, en caso de corresponder, estará a cargo de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Protección Civil).
- c) Será responsabilidad de la Subsecretaría de Protección Civil remitir los llamados de atención a la Dirección de recursos Humanos para su pertinente gestión y archivo en el legajo correspondiente.

ANEXO IV: Reglamento Operativo Interno de Temporada 2024/2025

Los/las guardavidas deben respetar las siguientes pautas de conducta y procedimientos operativos:

1. **Respeto a la Jerarquía:**

El plantel de guardavidas se encuentra bajo la órbita de la División Logística de la Subsecretaría de Protección Civil.

2. **Denuncias:**

Se deberá realizar la denuncia correspondiente en caso de detectar hurto o extravío de elementos a su guarda.

3. **Ausencias:**

Comunicar con al menos **48 horas de anticipación** sobre posibles ausencias (excepto en caso de enfermedad).

4. **Del "Libro de Agua":**

Se deberá dejar constancia diaria de:

- Condiciones del lugar asignado.
- Señalización efectuada.
- Condiciones climáticas.
- Afluencia de público.
- Intervenciones realizadas.

5. **Prohibiciones:**

- a) Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias que alteren las condiciones psicofísicas.
- b) Prohibidas las reuniones familiares o sociales en los espacios asignados.
- c) Prohibido el uso de teléfonos celulares para actividades no relacionadas con el servicio.

6. **Francos:**

En lo respecta a días feriados *“ante la eventualidad de que el descanso semanal del agente (franco) Coincida con un día Feriado. si el mismo no presta tareas, no deberá designarse un nuevo día, salvo que preste tareas, en cuyo caso además de abonar el salario habitual con el ciento por ciento (100%) de recargo, tendrá derecho a la percepción de un día de descanso compensatorio por el franco trabajado”*

- a) Los francos ordinarios deben registrarse mensualmente.
- b) No son acumulables y los compensatorios requieren aprobación.

7. **Boyado:**
El boyado se establecerá en dimensiones que permitan el control adecuado de la zona asignada.
8. **Operatividad:**
Se mantendrá un enfoque de prevención constante.
9. **Protocolos de Seguridad:**
Respetar estrictamente los protocolos de seguridad vigentes al momento de la prestación de servicios.

ANEXO V: Régimen de licencias y permisos temporada 2024/2025.-

[ANEXO V Regimendelicenciasypermisos.pdf \(bariloche.gov.ar\)](#)

ANEXO VI: Régimen Salarial Temporada 2024/2025.-

[ANEXO VI Regimensalarial.pdf \(bariloche.gov.ar\)](#)